

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SECRETARÍA SALA PENAL

ESTADO NOTIFICATORIO No. 098
06 de octubre de 2023.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, y ante la imposibilidad de notificar en debida forma al señor **Jesús Alberto Triana** conforme a las constancias que obran en el expediente con radicado **17380600005120200052601**, se notifica al mencionado del auto que declaró infundada la recusación formulada:

“Declarar infundada la recusación exteriorizada por el defensor del Jesús Alberto Triana, en contra del señor Juez Penal del Circuito de La Dorada - Caldas. 2. Disponer, en consecuencia, la remisión de la actuación al Juzgado Penal del Circuito de La Dorada – Caldas para que continúe con el impulso procesal correspondiente.”

Se fija en la página Web de la Rama Judicial el **seis (06)** de **octubre** de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica María Builes Naranjo', is written over the printed name.
Mónica María Builes
Naranjo
Secretaria